



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

## ACTA

<b>SESIÓN:</b>	ORDINARIA	<b>NÚMERO:</b>	-2012
<b>FECHA:</b>	26 DE SEPTIEMBRE DE 2012		
<b>ÓRGANO:</b>	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Javier López Ruiz

**Concejales y Concejales Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Guerrero Rama (PA)

Don Miguel Ángel Martín Triviño (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (PA)

Doña Carmen Lucrecia López García (PP)

Don Adolfo Moyano Jaime (PSOE)

Doña Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

Doña Bernardette Jacobine María Veeger (PSOE)

Don Alejandro Herrero Platero (PSOE)

**Ausencias justificadas:**

Don Antonio Manuel López Martín (PSOE)

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretaría- Interventora Acctal.:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Martínez Ruiz

**Incidencias:** El Concejales del Grupo Municipal del PSOE D. Alejandro Herrero Platero, se incorpora a la sesión durante el debate del Punto 6º.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **veintiséis de Septiembre del año dos mil doce** y a las **12,10 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria-Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

### ACUERDOS:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 2.012-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los nueve asistentes, dos (2) asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro(4) Grupo Municipal PA y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

«**Único.**-Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 25 de Julio de 2012.»

## **2º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE ACTUACIÓN N° 1/11 -**

Por el Sr. Alcalde se informa a los Corporativos de que este punto va a ser retirado del orden del día puesto que está pendiente de mantener una reunión con el Consejero y el Delegado de Medio Ambiente y ver la postura que ambos mantienen a pesar de que los informes emitidos por la Consejería sean desfavorables. Una vez mantenida la reunión volverá este punto a traerse a Pleno.

El Pleno se da por enterado.

## **3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE LA DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA "VEREDA DE NERJA" A SU PASO POR SUELO CLASIFICADO COMO URBANO POR EL P.G.O.U.**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: «**ATENDIDO** que en fecha 25 de julio de 2012, por parte del Sr. Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Frigiliana se informa acerca de la conveniencia de que se inste a la Consejería de Medio Ambiente a proceder a la desafectación del tramo de la «**VEREDA DE NERJA**» que discurre por Suelo Urbano Consolidado, concretamente un tramo de 2.155 m2 que se inicia en la Urbanización Puerto Blanquillo y termina en el Santo Cristo, concretamente justo en el inicio de la vía pecuaria Vereda de la Coscoja Granadina y,

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa se encuentra contenida fundamentalmente en:

- 1) Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- 2) Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.
- 3) Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas.

**CONSIDERANDO** que en primer lugar conviene reseñar que las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, sin perjuicio de que éstas puedan ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines, aunque en todo caso ha de darse prioridad al tránsito ganadero y otros usos rurales, imbuidos del concepto de desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural (ex artículo 1 apartados 2 y 3 de la Ley de Vías Pecuarias).

Por su parte el artículo 2 señala que las vías pecuarias forman parte del dominio público de las Comunidades Autónomas. A este efecto, la vía pecuaria en cuestión se ajusta al tipo de vereda que son las vías que tienen una anchura no superior a los 20 metros.

En prácticamente literales términos se pronuncia el Reglamento andaluz de Vías Pecuarias.

**CONSIDERANDO** igualmente que por su parte el artículo 10 determina que las Comunidades Autónomas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5 apartado e), "podrán desafectar del dominio público los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito del ganado ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de esta Ley". El apartado citado del artículo 5 afirma en concreto que corresponde a las Comunidades Autónomas la desafectación de las vías pecuarias.

El artículo 8.1, letra g) del Reglamento andaluz es el que atribuye a la Comunidad Andaluza la potestad de desafectación de sus vías pecuarias.

**CONSIDERANDO** que el **PROCEDIMIENTO** para la desafectación corresponde íntegramente a la Comunidad Autónoma y seguirá los trámites prescritos en el capítulo III del Reglamento de Vías Pecuarias (artículo 31), prescribiendo éste que la Consejería de Medio Ambiente excep-

cionalmente podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino y en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento, previo estudio de cada supuesto, y en base a los criterios establecidos en la Disposición adicional tercera del Decreto que aprueba el Reglamento andaluz.

En cualquier caso, los usos de los terrenos desafectados prevalecerá el interés público o social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley 3/1995.

**CONSIDERANDO** que La disposición adicional 1.ª del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA de 4 de agosto), establecía que *«Los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, previo informe de la Consejería de Medio Ambiente, se procederá a su desafectación con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía y el presente Reglamento, quedando exceptuado del régimen previsto en la Sección 2.ª del Capítulo IV, Título I, de dicho Reglamento.»*

Si bien este precepto fue derogado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas que, a su vez, y cohonestándose con lo anteriormente dispuesto en el Reglamento Andaluz, en su Disposición Adicional 2ª, ha venido a establecer que:

*1. Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedan exceptuados del régimen previsto en la Sección 2ª del Capítulo IV del Título I del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*2. El procedimiento administrativo para la desafectación será el siguiente: a) La Delegación Provincial de Medio Ambiente emitirá informe sobre la procedencia de desafectación, en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, con determinación física del terreno a desafectar. b) Posteriormente, la Delegación Provincial acordará la apertura de un periodo de información pública, a fin de que, en el plazo máximo de 20 días, los interesados puedan presentar alegaciones. c) Una vez informadas las alegaciones, el Delegado Provincial correspondiente formulará propuesta de resolución que, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevada al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente para su resolución.*

**CONSIDERANDO** que a la vista de los informes técnicos aportados, el tramo que se propone desafectar discurre en su totalidad por suelo urbano, lo que así se hace constar por el plano que se adjunta al expediente y que posee clasificación de suelo urbano consolidado desde la aprobación de las NN.SS de Frigiliana el 11 de mayo de 1999, hoy adaptadas parcialmente a la LOUA.

Tan es así que el tramo discurre por pleno casco histórico de Frigiliana, recorriendo desde la zona de Puerto Blanquillo, la avenida de Andalucía, calle San Sebastián, calle Real, calle Chorruelo, calle Rosarico La Joaquín, hasta llegar al inicio de la subida hasta el Santo Cristo, justo donde comienza la Vía Pecuaria Vereda de la Coscoja-Granada.

De todo ello, se puede colegir sensatamente, que el tramo referenciado, verdaderas calles del Municipio, abiertas al tráfico rodado y a la circulación de personas, en particular vecinos y cada vez más, ingentes cantidades de turistas, ha perdido con el paso del tiempo su destino al tránsito ganadero así como que resulta imposible por su actual morfología y trazado llevar a cabo usos compatibles de los definidos en la normativa sobre vías pecuarias.

**VISTA** la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

**Primero.- SOLICITAR** de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al amparo del contenido del artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el artículo 31 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 17/1999, la **DESAFECTACIÓN** del tramo de Vía Pecuaria «**VEREDA DE NERJA**» que discurre por suelo Urbano Consolidado desde donde se inicia en la Urbanización Puerto Blanquillo hasta el comienzo de la Vía Pecuaria Vereda de la Coscoja Granada, y que se extiende hacia un total de 2.155 m2.

**Segundo.-** Poner a disposición de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, todos los medios técnicos y personales municipales para la realización del estudio sobre el estado y el uso actual del tramo a desafectar e informes a elaborar.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos.

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la referida Delegación Provincial para su conocimiento y efectos, con el ruego expreso de que se proceda a iniciar los trámites oportunos. »

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **unanimidad** con el voto favorable de los nueve asistentes, dos(2)asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4) del Grupo Municipal PA y tres (3)del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Primero.- SOLICITAR** de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al amparo del contenido del artículo 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el artículo 31 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 17/1999, la **DESAFECTACIÓN** del tramo de Vía Pecuaria «**VEREDA DE NERJA**» que discurre por suelo Urbano Consolidado desde donde se inicia en la Urbanización Puerto Blanquillo hasta el comienzo de la Vía Pecuaria Vereda de la Coscoja Granada, y que se extiende hacia un total de 2.155 m2. **Segundo.-** Poner a disposición de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, todos los medios técnicos y personales municipales para la realización del estudio sobre el estado y el uso actual del tramo a desafectar e informes a elaborar. **Tercero.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos. **Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a la referida Delegación Provincial para su conocimiento y efectos, con el ruego expreso de que se proceda a iniciar los trámites oportunos.»

#### **4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 02/2012.**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: «**ATENDIDO** que es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones y,

**RESULTANDO** que dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

**RESULTANDO** que se han llevado a cabo en este sentido en el ejercicio anterior determinados gastos sin consignación presupuestaria suficiente.

Aun llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones «irregulares» pero en cualquier caso necesarias contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**RESULTANDO** que es necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente ha sido posible gracias a la aprobación de un Expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos por importe suficiente para ello, lo que no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

**RESULTANDO** que en fecha de 19 de Septiembre de 2012, por el Secretario-Interventor se emite informe favorable acerca de la tramitación y aprobación del oportuno expediente (Expte. 02/2012) para el reconocimiento extrajudicial de créditos

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD 500/1990, *con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:* a) *Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.*

b) *Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.*

c) *Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.*

**CONSIDERANDO** que con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, *corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera,* acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2012, aprobado definitivamente el 24 de febrero de 2.012, se verifica que:

· Consta Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Una vez aprobado expediente de modificación de créditos nº 04/2012 por generación de créditos con ocasión de ingresos, existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos.

**CONSIDERANDO** que se ha verificado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

**CONSIDERANDO** que no obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad al funcionario o personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo el gasto.

**VISTA** la legislación aplicable, las facultades que la Ley 7/1985, de 2 de abril atribuye al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

PARTIDA PRE-	DENOMINACION	FACT Nº	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
--------------	--------------	---------	----------	-----------	---------

SUP.					
155.619.04	Paseo de las Culturas	11000033	Material de Construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	3.105,23
155.619.04	Paseo de las Culturas	11000055	Material de Construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	6.126,32
155.619.04	Paseo de las Culturas	124	Material de Construcción	Santiago Martín Acosta	1.073,80
155.619.04	Paseo de las Culturas	142	Material de Construcción	Santiago Martín Acosta	826,47
155.619.04	Paseo de las Culturas	141	Material de Construcción	Santiago Martín Acosta	726,17
155.619.04	Paseo de las Culturas	15/11	Plantas	Salvador Relaño Rivas	3.550,39
155.619.04	Paseo de las Culturas	5/2011	Horas máquina	Fco. Ramón Guerra Acosta	2.696,30
155.619.04	Paseo de las Culturas	8113213	Material de canalización	Ferretería Malagueña Constr. S.L.	2.891,19
155.619.03	Reurb. C/ García Lorca	1100064	Material de Construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	15.957,66
155.619.03	Reurb. C/ García Lorca	SA10335/1000091	Obras abastecim.	Aqualia Gestión Integral Agua SA	13.219,85
155.619.03	Reub. C/ García Lorca	1100071	Horas máquina	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	11.800,00
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradora	S5101N00038048	Consumo motor	Endesa Energía XXI, S.L.	194,10
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradora	S5101N00036161	Consumo motor	Endesa Energía XXI, S.L.	200,55
920.226.02	Publicidad y propaganda	A/2004	Publicidad	Inv. Turísticas Nerja, S.L.	590,00
331.212.02	Rep. Resto edificios municipales	11000112	Material de Construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	955,80
331.212.02	Rep. Resto edificios municipales	16210	Material de Fontanería	Ceferina Bolívar Ramírez	305,66
331.212.02	Rep. Resto edificios municipales	700A	Material señalización	Javier Platero Jaime	1.258,41
331.212.02	Rep. Resto edificios municipales	633A	Material de construcción	Javier Platero Jaime	3,54
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, guardería y C.Adultos	634A	Material de construcción	Javier Platero Jaime	41,30
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, guardería y C.Adultos	16209	Material de fontanería	Ceferina Bolívar Ramírez	101,16
155.210.01	Vías Públicas	717	Puertas	Herrero Cerezo	3.127,59
155.210.01	Vías Públicas	16208	Material de fontanería	Ceferina Bolívar Ramírez	58,17
155.210.01	Vías Públicas	653	Material de Limpieza	Mª Rosario Ruiz Navas	120,10
155.210.01	Vías Públicas	680A	Material de construcción	Javier Platero Jaime	85,61
155.210.01	Vías Públicas	737A	Material de construcción	Javier Platero Jaime	26,43
155.210.01	Vías Públicas	632A	Material de construcción	Javier Platero Jaime	31,20
920.226.01	Atenciones Protocolarias	107	Encuentro pastorales	Jorge Navas Retamero	428,50
920.226.01	Atenciones Protocolarias	109	Día Constitución	Jorge Navas Retamero	152,00
920.226.01	Atenciones Protocolarias	103	3ª Edad	Jorge Navas Retamero	69,70
920.226.01	Atenciones Protocolarias	102	Bailes Populares	Jorge Navas Retamero	500,00
330.226.09	Actividades Culturales	104	Bebidas 3 Culturas	Jorge Navas Retamero	259,10
920.223.00	Gastos Transporte	237/11	Retirada vehículos	Antonio Ortega Ortiz	94,40
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	Samuel Martín Delgado	216,00

335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	José Recio Sánchez	180,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	Celso García Arrebola	180,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	Juan José Guirado Vela	414,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	Alfonso Fdez. Lozano	270,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	Luisa Mª Díaz Chicano	360,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	Juan Antonio Fdez. Bellido	378,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas	1	Músicos	José Escobar Zapata	324,00
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, Guardería y Adultos	9UN0218M	Mantenim. Ascensor	Zardoya Otis S.A.	481,81
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, Guardería y Adultos	9VE2415M	Mantenim. Ascensor	Zardoya Otis S.A.	481,81
161.210.00	Distrib. Agua y electr. (rep. y conserv.)	I-2011-00223	Reparaciones bombeo	Itesa, Proyectos e Instalac., SLU	3.348,88
161.210.00	Distrib. Agua y electr. (rep. y conserv.)	I-2011-00274	Manteni. Rebombeo Fuente Vieja	Itesa, Proyectos e Instalac., SLU	907,62
161.210.00	Distrib. Agua y electr. (rep. y conserv.)	I-2011-00275	Reparaciones rebombeo	Itesa, Proyectos e Instalac., SLU	1.262,69
155.210.01	Vías Públicas	306	Material ferretería	Talleres Nerja SL	410,40
155.210.01	Vías Públicas	A/1134	Material construcción	Materiales Hnos. Jimena, S.L.	56,05
321.212.01	Rep. y mto. Escuela, Guardería y Adultos	631	Menús comedor	Col-Servicol, S.L.	1.536,54
920.221.10	Productos limpieza y aseo	182	Productos limpieza	Mónica Fernández Reyes	33,65
130.221.03	Combustible y carburantes	F39	Combustible	Casanova e Hijos, S.L.	135,35
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradoras	T7101N00046113	Pozo Sto.Cristo	Endesa Energía XXI, SLU	195,92
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradoras	T7101N00679259	Pozo Sto.Cristo	Endesa Energía XXI, SLU	262,41
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradoras	T7101N01304117	Pozo Sto.Cristo	Endesa Energía XXI, SLU	177,17
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradoras	T7101N00005536	Pozo Sto.Cristo	Endesa Energía XXI, SLU	316,38
161.221.00	Sum. Energía eléctrica depuradoras	T7101N00018215	Pozo Sto.Cristo	Endesa Energía XXI, SLU	253,10
920.221.10	Productos limpieza y aseo	F92/536	Productos limpieza	Pinturas Altrica, SL	29,03
920.221.10	Productos limpieza y aseo	F92/534	Productos limpieza	Pinturas Altrica, SL	18,00
920.221.10	Productos limpieza y aseo	F92/532	Productos limpieza	Pinturas Altrica, SL	39,60
331.212.02	Rep. resto edificios municipales	F92/533	Productos de limpieza	Pinturas Altrica, SL	36,31
331.212.02	Rep. resto edificios municipales	F92/535	Productos limpieza	Pinturas Altrica, SL	14,80
331.212.02	Rep. resto edificios municipales	F92/538	Productos limpieza	Pinturas Altrica, SL	31,89
920.226.01	Atenciones protocolarias	45928	Desayunos	Guillermo Ortega Raya	21,06
155.210.01	Vías Públicas	11000109	Tapas registro	MªCarmen Lorenzo Vinuesa	14.206,55
155.210.01	Vías Públicas	11000110	Material de construcción	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	3.806,42
155.619.03	C/ García Lorcoa	11000111	Maquinaria	Mª Carmen Lorenzo Vinuesa	413,00
338.226.10	Fiestas y Concierto	35/2011	Actuación	Fed. Prov. Junta Alcaldes Panda Verdiales	1.300,00
920.226.04	Gastos Jurídicos	PROF 3/10	Honorarios	Luis Portero de la Torre	4.670,00

920.226.04	Gastos Jurídicos	PROF 4/10	Honorarios	Luis Portero de la Torre	4.670,00
920.226.04	Gastos Jurídicos	PROF 6/10	Honorarios	Luis Portero de la Torre	4.670,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas		Actuación músicos	Luisa M <sup>a</sup> Díaz Chicano	270,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas		Actuación músicos	Juan Antonio Fdez. Bellido	200,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas		Actuación músicos	José Escobar Zapata	330,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas		Actuación músicos	Alfonso Fdez. Lozano	270,00
335.480.00	Al Grupo Coros y Danzas		Actuación músicos	Juan José Guirado Vela	330,00
155.210.01	Vías Públicas	06/09	Horas de máquina	Victoriano López González	8.352,00
430.467.00	A Consorcios		Cuota 2008	CEDER Axarquía	601,01
430.467.00	A Consorcios		Cuota 2009	CEDER Axarquía	601,01
430.467.00	A Consorcios		Cuota 2010	CEDER Axarquía	601,01
430.467.00	A Consorcios		Cuota 2011	CEDER Axarquía	601,01
330.226.09	Actividades Culturales	20110101	Monitora macramé	Elisa Caballé Silva	856,16
338.226.11	Tradiciones Populares	02-07	Músicos Coros y Danzas 2010	Alvaro Atencia Cortés	743,40
				<b>TOTALES:</b>	<b>130.440,74</b>

**Segundo.-** Dar traslado a la Intervención de la adopción de los presentes acuerdos a los efectos correspondientes. »

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **unanimidad** con el voto favorable de los nueve asistentes, dos(2)asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4) del Grupo Municipal PA y tres (3)del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos detallados en la propuesta que se adjunta correspondientes a ejercicios anteriores. **Segundo.-** Dar traslado a la Intervención de la adopción de los presentes acuerdos a los efectos correspondientes.»

##### **5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2012.-**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo.

Iniciado el turno de intervenciones, y concedida la palabra por el Señor Presidente interviene el Sr. Concejal delegado de Hacienda, D. Domingo Guerrero Rama para explicar que esta modificación de créditos por un total de 153.697,50€ se hace necesaria para dar consignación a los gastos aprobados en el punto anterior de Reconocimiento Extrajudicial de créditos así como a los intereses generados por el préstamo concedido por el desarrollo del R.D. 4/2012 de pago a proveedores y también para que el Ayuntamiento asuma la subida del IVA del 18% al 21% en las obras de Acondicionamiento de Piscina Municipal. La modificación de créditos se hace con cargo a las partidas 911.02 (Préstamo pago proveedores RD 4/2012) en 150.697,50€ y 399.00 (otros ingresos diversos) en 3.000,00€.

Interviene el Sr. Concejal delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero explicando a los Corporativos que una vez redactado el proyecto de "Acondicionamiento de Piscina Municipal" incluido en la Concertación con Diputación Provincial para el ejercicio 2012, se ha producido la subida del IVA del 18% al 21% y siendo muy



difícil modificar el proyecto debido a que las partidas están muy ajustadas y además supondría un gasto adicional un nuevo visado del mismo, es por lo que se ha decidido que el Ayuntamiento asuma esa subida de porcentaje del impuesto.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por unanimidad con el voto favorable de los nueve asistentes, dos(2) asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4) del Grupo Municipal PA y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:  
**«Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 04/2012 para modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto municipal por importe de **153.697,50€**.

**Suplementos de crédito**

PARTIDA	NOMBRE	INCREMENTO
130.221.03	Combustibles y carburantes	135,35
155.210.01	Vías Públicas	30.280,52
155.619.03	Obras Reurb. C/ García Lorca	41.390,51
155.619.04	Paseo de las Culturas	20.995,87
161.221.00	Sumin. Energía Eléctrica Depuradoras	1.599,63
321.210.00	Distrib. Agua y Electric. (Reparaciones y Conservación)	5.519,19
321.212.01	Reparac. y Mantenim. Escuela, Guardería y Adultos	2.642,62
330.226.09	Actividades Culturales	1.115,26
331.212.02	Reparac. Resto Edificios Municipales	2.606,41
335.480.00	Al Grupo de Coros y Danzas	3.722,00
338.226.10	Fiestas y Concierto	1.300,00
338.226.11	Tradiciones Populares	743,40
430.467.00	A Consorcios	2.404,04
920.221.10	Productos de limpieza y aseo	120,28
920.226.04	Gastos Jurídicos	14.010,00
920.223.00	Gastos transporte	94,40
920.226.01	Atenciones Protocolarias	1.171,26
920.226.02	Publicidad y Propaganda	590,00
931.310.00	Intereses	20.256,76
342.632.00	Acondicionamiento de Piscina Municipal	3.000,00
<b>TOTALES DE PARTIDAS A INCREMENTAR</b>		<b>153.697,50</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con cargo a mayores ingresos sobre los presupuestados, según se relacionan en el expediente ..... **153.697,50 €**.

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO.....**153.697,50 €**

**Segundo.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P. y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**Tercero.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprue-

ba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria. »

#### **6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS AL APOYO EXPRESO DE LA CORPORACIÓN AL TALLER DE LA AMISTAD EN SUS REIVINDICACIONES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: «**ATENDIDO** escrito presentado por la Asociación «Taller de la Amistad» en fecha 13/07/2012 con nº R.E. 2673 mediante el cual se comunica la situación crítica que actualmente atraviesan todas las organizaciones sociales que prestan servicio a las personas con discapacidad intelectual en Andalucía debido al retraso en los pagos por parte de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, lo que provoca impago de salarios, seguros sociales, IRPF, suministros, etc. y lo que es aún peor, sitúan en serio riesgo la imprescindible atención a personas con discapacidad intelectual de Andalucía.

**RESULTANDO** que hay que tener en cuenta que el total de la deuda que la Junta de Andalucía mantiene con la Asociación «Taller de la Amistad» a la fecha del escrito asciende a **161.529,38€** (119.308,53 al Centro Especial de Empleo y 42.220,85€ al Centro de Día).

**RESULTANDO** que está en peligro la atención a un total de 233 personas de las cuales 88 son adultos, 93 niños de 0-5 años y 52 niños de 6 años en adelante.

**RESULTANDO** que el 31 de mayo la Junta Directiva de FEAPS Andalucía se reunió con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, con quien se acordó un calendario de reuniones con los titulares de las diferentes consejerías para solventar la situación, que hasta la fecha, no se ha cumplido.

**RESULTANDO** la necesidad de hacer frente común entre los municipios y las entidades representantes de las personas con discapacidad.

**RESULTANDO** que la Asociación «Taller de la Amistad» solicita a través de su escrito el apoyo a las reivindicaciones en las que se requiera a la Junta de Andalucía el inmediato pago de los atrasos así como que se establezca un calendario que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía y la participación activa en las actuaciones que están emprendiendo.

**VISTA** la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS: Primero.-** Apoyar las reivindicaciones emprendidas por la entidad Asociación «Taller de la Amistad» en las que se requiera a la Junta de Andalucía, el inmediato pago de los atrasos así como que se establezca un calendario que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía. **Segundo.-** Participar activamente en las actuaciones que a tal fin se están emprendiendo por la Asociación «Taller de la Amistad». **Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación «Taller de la Amistad» y a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. »

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **unanimidad** con el voto favorable de los nueve asistentes, dos(2)asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4) del Grupo Municipal PA y tres (3)del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Apoyar las reivindicaciones emprendidas por la entidad Asociación «Taller de la Amistad» en las que se requiera a la Junta de Andalucía, el inmediato pago de los atrasos así como que se establezca un calendario que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía. **Segundo.-** Participar activamente en las actuaciones que a tal fin se están emprendiendo por la Asociación «Taller de la Amistad». **Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación «Taller de la Amistad» y a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.»

**7º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) DE LAS FUNCIONES DE RECAUDACIÓN, GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN DE FECHA 25/01/2012 EN LO REFERIDO A LA RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA»**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: «**ATENDIDO** que mediante escrito suscrito por el presidente del Patronato Provincial de Recaudación, don José Alberto Armijo Navas, y recibido en el Registro de entrada, número de orden 6367 en fecha de 16 de diciembre, se remitió nuevo modelo de acuerdo de delegación a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que corresponden a este Ayuntamiento y que fue aprobado en sede plenaria de dicho ente provincial con fecha de 9 de diciembre de 2011 y,

**RESULTANDO** que dicho modelo acogía una serie de modificaciones con respecto al que se aprobara en fecha de 28 de junio de 1996, abarcando fundamentalmente tres aspectos: 1) Matizaciones aclaratorias del régimen de funcionamiento para llevar a cabo de la delegación de conformidad con las condiciones fijadas en la misma, 2) Ampliación de los ingresos de derecho público que los Ayuntamientos pueden delegar para su gestión, recaudación o inspección por el Patronato y 3) Reducción de la compensación económica a percibir por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación) por el ejercicio de tales funciones delegadas.

**RESULTANDO** que fruto del nuevo modelo de acuerdo de delegación, por acuerdo plenario de fecha 25 de Enero de 2012, se delegaron en el Patronato de Recaudación Provincial los siguientes impuestos, tasas y precios públicos: **1) IBI (Recaudación y Gestión) , 2) IAE (Recaudación y gestión), 3) IVTM (Recaudación y Gestión), 4) IIVTNU (Inspección), 5) ICIO (Inspección 6) Tasa de Basura Industrial (Inspección), 7) Tasa de Entrada de Vehículos (Recaudación e Inspección), 8) Otras Tasas y P.P (Recaudación) 9) Ejecutiva de IDP (Recaudación), 10) Multas de Tráfico (Recaudación y Gestión) , 11) Licencias de Apertura (Inspección) y 12) Ocupación de vía Pública (Inspección).**

**RESULTANDO** que por la falta de medios técnicos, humanos y materiales de la organización administrativa municipal se considera conveniente ampliar la delegación de las facultades antedichas al ente provincial, y, en particular, para con los siguientes ingresos municipales de derecho público: **Tasa de Basura Doméstica ( Recaudación y Gestión)**

**RESULTANDO** que debe procederse a la aprobación y presentación del Acuerdo de delegación ante el Patronato de Recaudación Provincial.

**VISTA** la legislación aplicable contenida fundamentalmente en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 7.1) así como en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-** Ampliar la delegación en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de fecha 25/01/2012 incluyendo la recaudación y gestión tributaria de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Frigiliana. al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 y 3 del TRLRHL.

**Segundo.-**Remitir certificación del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-**Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos.»

Seguidamente se da cuenta del voto particular formulado por D. José Antonio González Conejero, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.4 del ROF, para modificar un aspecto concreto de la propuesta que versa sobre la idea de no delegar en el Patronato la función de gestión tributaria de la tasa por prestación del Servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Frigiliana, para que continúe recayendo sobre los Servicios Municipales y evitar así, entre otras cosas, el desplazamiento de los vecinos a Nerja. Siendo la propuesta la siguiente: **PROPUESTA ALTERNATIVA DE ACUERDOS «Primero.-** Ampliar la delegación en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de fecha 25/01/2012 incluyendo la

recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Frigilliana, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 y 3 del TRLRHL.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos.»

No obstante, con superior criterio, el Pleno acordará lo que estime procedente.”

Iniciado el turno de intervenciones, y concedida la palabra por el Señor Presidente interviene el portavoz del P.S.O.E. D. Adolfo Moyano Jaime quien opina que en el caso de que hubiese que delegar en el Patronato habría que delegarse la gestión completa y no sólo la recaudación por lo que considera bastante complicada la propuesta alternativa del Sr. González Conejero. Además en la oferta económica que presentó Aqualia hace dos años para la adjudicación de la concesión del agua, se ofrecía como mejora la gestión de cobro de la basura por lo que no entiende porqué ahora habría que delegar en el Patronato.

Contesta el Sr. González Conejero (P.P.) que lo que se pretende es mejorar el servicio al ciudadano. No supondría mucho más trabajo para el Ayuntamiento puesto que los padrones siempre se hacen en el Ayuntamiento. El coste sería de unos 6.000,00€. Es cierto que Aqualia ofreció como mejora la gestión de cobro pero en la práctica es muy difícil ejercer un control adecuado puesto que ellos no pueden mandar recibos a ejecutiva y podrían quedarse muchos recibos sin cobrar. Desde el Ayuntamiento ese control sería mayor, lo que redundaría en un beneficio para las arcas municipales. Se trata de recuperar la gestión de altas, bajas y reclamaciones que puedan presentar los vecinos con lo que si delegamos en el Patronato tendrían que desplazarse a Nerja para estos trámites. Si la gestión desde el Ayuntamiento funcionase y se diese de alta a muchas casas que en el campo no están dadas de alta podría plantearse en un futuro la bajada de la tasa de basura.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del PSOE D. Alejandro Herrero Platero siendo las 12,35 horas.

Interviene el Concejal de Hacienda D. Domingo Guerrero Rama (P.A.) para añadir a las aclaraciones del Sr. González Conejero que por Tesorería se detectó que existen viviendas que no tienen contador de agua y es muy difícil comprobar si se le está liquidando basura.

El Sr. portavoz del PSOE, D. Adolfo Moyano, interviene de nuevo diciendo que no pone en duda que la gestión por los trabajadores del Ayuntamiento sería muy eficaz pero vuelve a repetir que se adjudicó una concesión a Aqualia que voluntariamente ofreció como mejora esta gestión. El Ayuntamiento debería exigirle a esa empresa que cumpla de la mejor manera posible lo contratado y que disponga de los medios necesarios para ello. Además si es cierto que el coste sería el que ha dicho el Sr. Conejero ¿qué ocurre con esos 6.000,00€? ¿Se los ahorra Aqualia? ¿Los va a compensar? Cree que con esta actuación se está favoreciendo a una empresa privada muy concreta.

Responde el Sr. Guerrero que es cierto que esa empresa ofreció voluntariamente el servicio de gestión de basura que recuerda que no estaba incluido en el pliego de condiciones, pero hay que ir a la realidad. Si un ciudadano se niega a pagar no se le puede cortar el servicio de basura lo que provoca un conflicto y un agravio comparativo con otros vecinos que pagan su basura.

Finaliza el Señor Alcalde matizando que la gestión de altas y bajas siempre se ha llevado desde el Ayuntamiento que es quien debe llevarla. Lo único que se pretende variar es el cobro que en vez de realizarlo Aqualia lo va a realizar el Patronato.

Finalizado el debate y sometida la propuesta alternativa a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de seis asistentes, dos(2) asistentes del Grupo Municipal PP y cuatro(4) del Grupo Municipal PA y cuatro(4) votos en contra del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Ampliar la delegación en la Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) de las funciones de recaudación, gestión tributaria e inspección de fecha 25/01/2012 **incluyendo la recaudación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Frigiliana**, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 y 3 del TRLRHL.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos.»

No obstante, con superior criterio, el Pleno acordará lo que estime procedente.”

#### **8º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA RENUNCIA A LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO SITO EN JARDINES LA ERA.**

**A instancias del Señor Alcalde** se informa a los Corporativos del escrito presentado en fecha 30/07/2012 y nº R.E. 2872 por D. Juan Luis García Cabello, concesionario del kiosco sito en Jardines la Era, solicitando la renuncia por motivos personales a la concesión del kiosco a partir del día 31 de Agosto.

Por Secretaría se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Iniciado el turno de intervenciones, y concedida la palabra por el Señor Presidente interviene el portavoz del P.S.O.E. D. Adolfo Moyano Jaime manifestando su apoyo a esta familia a la que no le han ido bien las cosas con la concesión y propone que a la hora de redactar un nuevo pliego sea más realista y se adapte a la situación actual.

Contesta el Sr. Concejel de Hacienda, D. Domingo Guerrero Rama que quien no se adaptó a la realidad fue el concesionario a la hora de presentar su oferta.

El Sr. Adolfo Moyano plantea también a la hora de redactar el nuevo pliego que la concesión contemple un perímetro de “x” metros cuadrados para mesas y sillas y que posteriormente no se les tenga que liquidar por ocupación de vía pública además del canon por la concesión.

Interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Caravaca Ruiz (P.A.) para señalar que en ese aspecto hay que tener en cuenta al resto de negocios de bares y cafeterías que pagan su ocupación de vía pública.

Finalizado el debate y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez asistentes, dos(2) asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4)del Grupo Municipal PA y cuatro (4)del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero:** Acordar la resolución del contrato de fecha 1 de Diciembre de 2011, por renuncia del concesionario, instada mediante escrito del interesado de fecha 30/07/2012. **Segundo:** Reconocer carácter retroactivo a la renuncia presentada, surtiendo efectos legales desde el pasado 31 de Agosto de 2.012, no procediendo por

ende abono del canon del mes de Septiembre de 2.012, y todo ello conforme al Artículo 57.3 de la LRJPAC. **Tercero:** Que por los Servicios Técnicos se verifique el correcto estado de las instalaciones, girándose visita coordinada con el hasta la fecha concesionario en aras de inspeccionar in situ las instalaciones, debiendo, por parte de éste, paralelamente proceder a retirar cualquier anagrama, símbolo o publicidad que ubicado en la edificación tenga relación con el ejercicio de la actividad desarrollada (incluidos elementos internos y externos). **Cuarto:** Que por la Tesorería Municipal se proceda a verificar el abono íntegro por parte del concesionario, Sr. D. Juan Luis García Cabello de canon mensual hasta el mes de Agosto de 2012 (inclusive), y para el supuesto de existir cantidades pendientes de ingreso se proceda a confiscar la fianza depositada en las arcas públicas, sin perjuicio de que para el caso de existir a pesar de ello saldo a favor de esta Entidad Local se proceda conforme prevé la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación en cuanto al pago de las cantidades líquidas, vencidas y exigibles a favor de la Administración. **Quinto:** Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos.»

### **9º.- APROBACIÓN MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice: **PROPUESTA DE ACUERDOS:** VISTA **propuesta de Moción en apoyo de ILP** Iniciativa Legislativa Popular de Dación en Pago y de Alquiler Social para los Afectados, presentada en el Registro general el pasado 06/07/2012 por la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Málaga del siguiente tenor literal: **«MOCIÓN INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

**Visto** que con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

**Visto** que según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007-2010 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000.

**Visto** que cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

**Visto** que esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

**Visto** que consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que

asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

**Considerando** que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: **“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho ...”** pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 –que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

**Considerando** que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

**Considerando** que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

**Considerando** que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios -aún más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

**VISTA** la legislación aplicable, y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**Primero.-** Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

**Segundo.-** Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para realizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

**Tercero.-** Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

**Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el

Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio. »

Iniciado el turno de intervenciones, y concedida la palabra por el Señor Presidente interviene la Concejala delegada de Servicios Sociales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Caravaca Ruiz para informar de que por parte de la Excm. Diputación Provincial se está realizando un seguimiento de ayuda a las familias afectadas. En Vélez-Málaga se ha abierto una oficina en la que abogados prestan sus servicios a familias que puedan acudir por verse afectadas. También desde el Ayuntamiento y a través de los Servicios Sociales se hace una buena labor de asesoramiento y ayuda al ciudadano.

Interviene el Sr. Moyano Jaime (PSOE) manifestando que quienes están en primera línea en la política han de ser mucho más contundentes en sus actuaciones y solicita que este Ayuntamiento pase a Pleno todas las propuestas que vayan encaminadas a este fin y que se les de la máxima difusión y apoyo.

Interviene el Sr. González Conejero (P.P.) manifestando su apoyo total a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca dados los datos escalofriantes que se manejan. También informa de que como ya ha comentado la concejala de Servicios Sociales, el 26 de Julio la Diputación firmó un Convenio con el Colegio de Abogados creando una serie de oficinas de apoyo a estas familias y que se han puesto en marcha el 3 de Septiembre en diversas localidades como Vélez-Málaga o Torrox.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez asistentes, dos(2) asistentes del Grupo Municipal PP, cuatro (4)del Grupo Municipal PA y cuatro (4)del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU. **Segundo.-** Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para realizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible. **Tercero.-** Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas. **Cuarto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio. »

**10º.- DACIÓN DE CUENTAS DIVERSAS SENTENCIAS.-** A requerimiento de la Presidencia, por la Secretaria-Interventora Acctal. se da debida cuenta a los corporativos de Resoluciones judiciales recaídas en los siguientes procesos:

**-SENTENCIA Nº 484/12 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA EN EL P.A. 203/2011.-**



Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta a los Corporativos del contenido de la Sentencia nº 484/12 de fecha 30/07/2012 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga en el P.O. 203/2011 interpuesto por el Ayuntamiento de Frigiliana contra Resolución de fecha 08/02/2011 de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente que desestimaba recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra Expte. sancionador DV-MA-71/06 CCAA por vertido de aguas residuales procedentes de la Estación Depuradora.

La Sentencia **desestima** el recurso interpuesto por el SEPRAM en representación del Ayuntamiento de Frigiliana.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar su desacuerdo con esta Sentencia y su intención de seguir pleiteando por este tema si así fuera posible, siempre a través del SEPRAM.

El Pleno se da por enterado.

### **- SENTENCIA Nº 610/12 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA EN EL P.O. 279/2010.-**

Se da cuenta del contenido de la Sentencia nº 610/12 de fecha 03/09/2012 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en el P.O. 279/2010 interpuesto por Velma Málaga 2011, S.L. contra Decreto de 22/01/10 y Resolución de 04/03/2010. Desestimatoria del recurso de reposición contra acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local por la que se concedió Licencia Municipal de Apertura a la Entidad Lomas de Fri, S.L. (Expte. 2/06).

La Sentencia **inadmite** el recurso interpuesto por Velma Málaga 2011, S.L. contra el Ayuntamiento de Frigiliana.

El Pleno se da por enterado.

**11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.** Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno desde la nº 525.322 a la 525.545.

Finalizada la exposición, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los diez asistentes (2 del Grupo Municipal PP, 4 del Grupo Municipal PA y 4 del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Unico.-**Tomar conocimiento de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resolución nº 525.322 de fecha 18 de Julio de 2.012 hasta la 525.545 de fecha 11 de Septiembre de 2.012. Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

**12º.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**-Por el Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía alguna propuesta sobre temas que debiera tratarse en la presente Sesión dado su carácter Ordinario, y previa

declaración de urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

No existiendo mociones ni proposiciones que tratar, por el Sr. Alcalde se ordena continuar con el Orden del Día de la Sesión.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por parte del Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.

En primer lugar se pasa a contestar las preguntas formuladas en la sesión anterior y que no fueron respondidas en la misma:

*.- ¿Qué deuda de agua potable y alcantarillado tenían los usuarios con el ayuntamiento hasta el quince de noviembre de 2011 (fecha en que se inició la concesión) ¿cuánto de esta deuda se ha cobrado a través de Aqualia?, ¿cuándo Aqualia lo paga al Ayuntamiento?*

**Responde el Señor Concejal del Grupo Municipal del PA, Don Domingo Guerrero Rama:** Consultado con la Tesorería Municipal la deuda actual asciende a 91.595,04€ desde 2005 en adelante pero habrá que tener en cuenta la deuda prescrita. Al día de hoy se ha ingresado por parte de Aqualia 13.213,00€ que corresponden sólo a la basura. También se ha realizado la gestión de cobro de 30.975,00€ de agua y que se van a ingresar en breve por parte de Aqualia.

Tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra, interviene en nombre del Grupo Municipal del PSOE, el Señor Concejal y portavoz del citado Grupo, Don Adolfo Moyano Jaime y formula los siguientes Ruegos o Preguntas:

**1.- Ruega se rebaje en un 20% la ocupación de vía pública a todos los empresarios y autónomos que hacen uso de ella, para paliar en parte la situación de crisis que vivimos. Ruega se modifique la ordenanza eliminando el concepto de pago por toldo y marquesina y que ambas medidas se apliquen con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2012.**

**2.- Ruega se amplíen y adecuenten los recintos y alrededores donde están ubicados los contenedores en la carretera de Frigiliana-Nerja y Frigiliana-Torrox.**

**3.- Ruega se obligue a la empresa adjudicataria del agua y alcantarillado a devolver lo cobrado indebidamente en zonas urbanas que ha tratado como extrarradio.**

**4.- Ruega que los próximos presupuestos municipales se preparen para su aprobación antes del final de este año.**

**5.- ¿Por qué el Parque infantil vuelve a estar en mal estado de conservación?**

**Responde el Sr. Concejal delegado de Urbanismo del Grupo Municipal del PP, D. José Antonio González Conejero:** el Parque infantil ya ha sido arreglado y se limpia todos los días.

**6.- ¿Qué se sabe de los carteles informativos que se retiraron de la vía pública para su restauración?**

**Responde la Señora Concejala del Grupo Municipal del PA, Doña M<sup>a</sup> José Caravaca Ruiz:** Es cierto que esos carteles se retiraron hace más de siete meses porque se consiguió que la empresa que había hecho la gráfica reconociese que había habido un fallo que fue el motivo del deterioro pero que ya están en Frigiliana simplemente a la espera de su colocación por parte de los servicios operativos.

**7.- ¿Cuándo van a quitar la antena de telefonía móvil que está en la guardería municipal?**

**Responde el Sr. Concejal delegado de Urbanismo del Grupo Municipal del PP, D. José Antonio González Conejero:** Se mandó un escrito a la empresa y se habló telefónicamente con ellos y contestaron que era el operador quien tenía que tomar esa decisión y se está a la espera de que respondan.

**8.- ¿Por qué se ha renovado un año más la concesión administrativa de recogida de basuras? ¿Lo van a contestar hoy o necesitan dos meses?**

**9.- ¿Se ha aclarado quién costeará el mantenimiento de las estaciones de rebombeo de aguas fecales y quién lo va a hacer en el futuro? ¿Cuánto ha supuesto al Ayuntamiento este mantenimiento durante estos dos años?**

La Sra. Concejal del Grupo PSOE D<sup>a</sup> Bernardette Jacobine María Veeger formula las siguientes Preguntas:

**1.- ¿Qué hay sobre la ampliación del horario de autobuses?**

**Responde la Señora Concejala del Grupo Municipal del PA, Doña M<sup>a</sup> José Caravaca Ruiz:** El Ayuntamiento no puede obligar a la empresa a ampliar el servicio simplemente podemos sugerírselo. La empresa se ha ofrecido a ampliar el servicio puntualmente en casos ocasionales de gran demanda.

La Sra. Concejal del Grupo PSOE D<sup>a</sup> Sofía González Herrero formula el siguiente ruego:

**1.- Ruega se atiendan las peticiones de ayuda económica y de material a Yolanda Ruiz destinada a un nuevo viaje que va a realizar con su hijo y necesitaría contenedores de basura para recogida de tapones y económicamente en lo que se le pueda ayudar.**

**Responde la Señora Concejala del Grupo Municipal del PA, Doña M<sup>a</sup> José Caravaca Ruiz:** El equipo de gobierno ya se ha puesto a su disposición para la recogida de tapones tanto en el Ayuntamiento como en la Casa de la Cultura. También se le propuso realizar una obra de teatro benéfica de una compañía de Vélez-Málaga pero ella declinó esa oferta pues consideraba que ya sería pedirle demasiado al pueblo. También el grupo de extranjeros ha preparado una subasta para el 28 de octubre en la Casa de la Cultura. Por su parte el Ayuntamiento ya ofreció la asistencia de Kevin en su anterior viaje y si ella lo solicita para este nuevo viaje pues no habrá inconveniente al tratarse de una causa solidaria.

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Municipal del P.P., D<sup>a</sup> Carmen Lucrecia López García para informar que a través de la obra social de La Caixa se le va a hacer entrega de un cheque posiblemente el próximo jueves.

El Sr. Alcalde quiere finalizar la sesión informando a los Corporativos de que tras una serie de gestiones con los notarios de Nerja se ha conseguido un acuerdo para que presten sus servicios al menos un día a la semana, jueves o viernes, en Frigiliana y evitar así que los vecinos tengan que desplazarse. El Ayuntamiento pondrá a su disposición las instalaciones necesarias, probablemente el Salón de Plenos o el Juzgado. De todo ello se dará la oportuna publicidad entre los vecinos.

---

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente, se da por concluida la reunión siendo las 13,10 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretaria-Interventora Accidental actuante Certifico.

<p>Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz</p>	<p>La Secretaria-Interventora Acctal., Fdo.: Mª José Martínez Ruiz</p>
---	--